

**Al contestar refiérase  
al oficio N.º 00694**

18 de enero, 2021  
**DFOE-SOC-0026**

Licenciada  
Silvia Lara Poveda  
Ministra  
**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTSS)**

Licenciado  
Juan Luis Bermúdez Madriz  
Ministro  
**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL (MDHIS)**

Estimados señores:

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información sobre el informe N° DFOE-SOC-IF-00016-2020 sobre la eficacia y eficiencia del Bono Proteger

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social (MDHIS) en oficio conjunto N.º MTSS-DMT-OF-20-2021 y MDHIS-007-01-2021 del 08 de enero de 2021, y oficio del MTSS N.º MTSS-DMT-OF-1615-2020/MDHIS-001-01-2021 del 30 de diciembre de 2021, solicitan los documentos de trabajo del equipo auditor y las memorias de cálculo utilizadas; así como el expediente documental que respalda el informe N° DFOE-SOC-IF-00016-2020 del 18 de diciembre de 2020, emitido por la Contraloría General de la República.

Al respecto, el Órgano Contralor le facilita el acceso electrónico al expediente mediante el servicio de alojamiento de archivos de Google Drive. Para tales fines, se creó una carpeta con el expediente de la auditoría de marras, el cual incluye 402 archivos, con un volumen de 1,08 GB MB, con lo solicitado. El anexo a este oficio incluye un diagrama de árbol que muestra la estructura del expediente para su mejor comprensión e incluye lo solicitado en sus oficios.

DFOE-SOC-0026

2

18 de enero, 2021

En relación con los folios 51, 64, 65, 66, 68, 130, 148, 149, 150, 159, 166, 169, 170, 173 y 174 de la sección 3, los cuales por el tipo de datos que contienen han sido clasificados como documentos de acceso restringido dentro del expediente de auditoría, en cuyo caso se ha señalado el deber de resguardar la confidencialidad de la información allí contenida en virtud de lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos, Ley N.º 8968.

Por lo anterior, se le solicita remitir al correo [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr), el nombre y correo electrónico del o los funcionarios a los cuales debe dárseles el acceso para la descarga del expediente de cita. Una vez comunicados, los nombres y correos de dichos funcionarios, se habilitará el acceso por un plazo de 10 días hábiles.

Por otra parte, con respecto a la imposibilidad de acceder a las listas de las personas beneficiarias con posibles inconsistencias, en el oficio N.º 19989 (DFOE-SOC-1262-2020) del 16 de diciembre de 2020, esta Contraloría General comunicó expresamente en dicho oficio, que había sido debidamente habilitado al señor Marcos Solano Chacón, Director Nacional de Empleo, el acceso a los documentos por un plazo de tres (3) días hábiles mediante el SFTP, en resguardo de la información confidencial contenida en dichas listas. No obstante, considerando que la administración pudo haber omitido ese señalamiento, se extiende el plazo para el acceso a dicho repositorio por 10 días hábiles adicionales, según los términos indicados en el oficio de cita.

Asimismo, resulta necesario reiterar a la administración lo indicado en el oficio N.º 19991 (DFOE-SOC-1264-2020) del 16 de diciembre de 2020, en lo relativo a la solicitud del expediente incluida en el oficio N.º MTSS-DMT-OF-1515-2020/MDHIS-221-12-2020 del 14 de diciembre de 2020, correspondiente a las observaciones de esa administración al borrador del informe de auditoría, donde se aclaró que de conformidad con la normativa aplicable al proceso de fiscalización, esa administración podría tener acceso al expediente una vez finalizada la auditoría. Ello, también de conformidad con lo establecido en el numeral 103 de las Normas generales de auditoría para el sector público<sup>1</sup>. Así, por el momento procesal en que se efectuó la solicitud, no procedía su trámite.

También, es preciso aclarar a esa administración que no consta en los sistemas del Órgano Contralor el ingreso del oficio N.º MTSS-DMT-OF-1609-2020 del 24 de diciembre de 2020, al cual hacen referencia.

---

<sup>1</sup> Durante la ejecución de la auditoría los papeles de trabajo son de acceso restringido, por lo que el personal que participa en el proceso de auditoría en el sector público debe mantener reserva y la discreción debidas respecto de la información obtenida durante el proceso de auditoría (...).

DFOE-SOC-0026

3

18 de enero, 2021

Finalmente, en cuanto a lo indicado por esa administración, acerca de la falta de oportunidad por parte de la Contraloría General, para alertar sobre las personas con riesgo de haber recibido el beneficio con alguna de las condiciones de impedimento; por tratarse de un aspecto también incorporado en el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra del informe N.º DFOE-SOC-IF-00016-2020, corresponderá su análisis y atención en dicha fase recursiva.



Atentamente,

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA.  
**GERENTE DE ÁREA**

MCU/MMV/HPF/CMV

Ce: Copiador

DFOE-SOC-0026

4

18 de enero, 2021

